



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001218/15
BITÁCORA: 10/S5-0375/04/15

Durango, Durango, 01 de Julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ADOLFO MELENDEZ DIAZ
TITULAR
P.P. FRACC. II LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLS AV. FRANCISCO VILLA NO. 312 COL. FRANCISCO VILLA
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 20 de Abril de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 30 de Junio de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. SG/130.2.2.2/001396 de fecha 17 de Julio de 2008. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Adolfo Melendez Díaz	P.P. Fracción II Lote 1 del Fraccionamiento Miravalles	149.64	San Dimas	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. Fracción II Lote 1 de Fraccionamiento Miravalles

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	105° 29' 15.49"	24° 17' 22.47"
2	105° 28' 48.61"	24° 16' 36.91"



RECIBE ORIGINAL Y COPIA
15/07/2015
ALEJANDRO SOSA M.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001218/15
BITÁCORA: 10/S5-0375/04/15

Durango, Durango, 01 de Julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3	105° 29' 31.84"	24° 16' 15.18"
4	105° 29' 36.27"	24° 16' 23.36"
5	105° 29' 32.44"	24° 16' 34.01"
6	105° 29' 30.72"	24° 17' 5.81"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. Fracción II Lote 1 del Fraccionamiento Miravalles

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
3	01/07/15 - 31/12/15	Pinus cooperi	20	92.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/15 - 31/12/15	Pinus durangensis	20	7.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/15 - 31/12/15	Pinus engelmannii	20	5.55	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/15 - 31/12/15	Pinus leiophylla	20	233.22	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/15 - 31/12/15	Quercus spp.	20	57.3	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: P.P. Fracción II Lote 1 del Fraccionamiento Miravalles

395.500

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. Fracción II Lote 1 del Fraccionamiento Miravalles	20.00 (veinte)	395.500 (trescientos noventa y cinco punto cinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001218/15
BITÁCORA: 10/S5-0375/04/15

Durango, Durango, 01 de Julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. Row 1: P.P. Fracción II Lote 1 del Fraccionamiento Miravalles, D-10-026-MIR-055

6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN, MONOGRAMA/COLOR. Row 1: martillo, RT-296

7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ROBERTO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.

9. Motivo de la modificación.- La presente modificación obedece en adelantar la anualidad 2019 en la presente anualidad, cabe mencionar que los subrodales ha adelantar han cumplido con su recuperación volumétrica teniendo como sustento el incremento corriente con esto no afecta la planeación programada originalmente en el PMF.

10. Con el objetivo de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 800 plantas por hectárea, en una superficie de 2 hectáreas durante la anualidad 2015, utilizando de preferencia especies nativas de la region, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los arboles plantados.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegado Federal de PROFEPA.
ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.
ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargado del CETAR EL SALTO, El Salto, Pueblo Nuevo, Dgo.
ING. ROBERTO TRUJILLO.- Responsable Técnico.

ADA * RCQ * AGOCH



Handwritten mark or scribble in the top right corner.

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.